

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Floresta, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, como quiera que se halla trabada la relación jurídico procesal, continuando con el trámite respectivo y conforme a lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, con el fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho dispone:

1. Cítese a las partes, sus apoderados, a fin de que concurren de manera virtual, a través, de la plataforma TEAMS, el día veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve (9 a.m.), para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 372 del C.G.P., en la cual se agotaran las etapas procesales que a continuación se relacionan:

- a. Procurar la conciliación entre las partes.
- b. Efectuar el saneamiento y control de legalidad de las etapas procesales previas.
- c. Escuchar a las partes en interrogatorio que absolverán con antelación a la fijación del litigio.
- d. Fijación del litigio y exclusión del debate de los hechos que resulten probados.
- e. Decreto de pruebas.
- f. Fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

2. Advertir a las partes que la inasistencia injustificada a esta audiencia, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda o las excepciones según el caso, y dará lugar a la imposición de multa de 5 S.M.L.M.V.

3. Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber:

“...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder...”.

4. Esta audiencia se realizará a través de la aplicación TEAMS por lo cual se ordena que por secretaria se remita invitación a los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada, al igual que a las partes y copia del protocolo para la realización de la misma, a los correos aportados por estos en el escrito y contestación de demanda respectivamente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑÁN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 21 hoy 10 de junio de 2022, siendo las 8:00 A.M.



DEISY LISSETTE NUNCIRA
Secretaría

